

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 198 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Villarrubia Martín Vidales contra las empresas Suyser Mora, S.L., Molduras La Mancha, S.L. y Maderas Suyser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Raquel Villarrubia Martín Vidales frente a las empresas Suyser Mora, S.L., Molduras La Mancha, S.L. y Maderas Suyser, S.L., con la intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 3.147,63 euros, cuantía que devengará el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suyser Mora, S.L., Molduras La Mancha, S.L. y Maderas Suyser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de enero de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 1031